



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI

ANCASH - PERÚ

Acuerdo de Concejo

N° 004 - 2026 -MPB/CM

Chiquián, 08 de enero de 2026

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2026-CM, de fecha 08 de enero de 2026, el Informe N° 744-2025-MPB-GM-OACP/EIZR, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, Expediente Administrativo N° 4745, de fecha 30 de setiembre de 2025, presentado por la administrada Edivia Haydee Rivera Alvarado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Según la Ley N° 27972. "**Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)**" La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 20° del mismo cuerpo legal, numeral 3) establece, que son atribuciones del Alcalde, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el numeral 71.3 del Artículo 71° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que: "en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones se sujetan estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 4745-2025, de fecha 30 de setiembre de 2025, la Sra. Edivia Haydee Rivera Alvarado, solicita una casa prefabricada que se encuentra en el Centro de Salud - Contingencia, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, a fin de ser utilizado para la crianza de cuyes, por encontrarse inscrito en el proyecto;

Que, mediante Informe N° 744-2025-MPB-GM-OACP/EIZR, de fecha 15 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, quien manifiesta la existencia del bien requerido, recomendando elevar dicho pedido a sesión de concejo para su tratamiento correspondiente;

Que, en la sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2026-CM, de fecha 08 de enero de 2026, el Concejo Municipal en pleno, deliberaron el caso y acordaron por mayoría (04 votos a favor) desestimar el apoyo solicitado por la Sra. Edivia Haydee Rivera Alvarado, debido que el bien fue adquirido por el PLAN COVID y fue instalado en el Centro de Salud y de haber realizado las coordinaciones con la Jefa del Centro de Salud, el bien materia de solicitud actualmente es usado por el Centro de Salud;

Que, conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes y en virtud de los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias, el Concejo Municipal Provincial de Bolognesi, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, emiten el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESESTIMAR, la SOLICITUD DE APOYO, presentado por la administrada Edivia Haydee Rivera Alvarado, referente a la donación de 01 CASA PREFABRICADA; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes, para conocimiento y fines.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI

ANCASH - PERÚ

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo en la Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Bolognesi (<https://www.gob.pe/munibolognesi>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI
REGIÓN ANCASH

Robert Marquez Quispe
DNI N° 46164620
AI CALDE

